



PERMISO
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

LAVE: TEM001306 FECHA EXPEDICIÓN 16-noviembre-2021

OLIO TRÁMITE: 671.764 TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: BARAJAS VALDEZ CLAUDIA ELIZABETH
UBICACIÓN: RIVERA EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS
ALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
ALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

TIPO: VARIOS ACCESORIOS PARA CELULAR Y ROPA
PERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

PORTE MT2: \$ 0 mt2.
IMPORTE: \$0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:09
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

SERVACIONES:
T 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Jose Alfredo Chavez Casillas (AUTORIZO)
Claudia E Barajas U. (ACEPTO)

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE ESPACIOS MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
BARAJAS VALDEZ CLAUDIA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
Este que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
Este deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Solo podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
El uso de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
El uso de banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
El uso en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
El uso a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden o consumen similares.
El uso en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia de ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
Estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Emisor: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS